



SH-PGF-DF – 35326

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A NOLBERTO ROSALES VALLEJO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74128 del 17 diciembre de 2021, respuesta a la petición con radicado Nro. 2021 5636. (MUTACIÓN DE QUINTA CLASE)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 13 de julio de 2022

Fecha del Aviso: 13 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: NOLBERTO ROSALES VALLEJO

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74128 del 17 diciembre del 2021, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la respuesta de la petición con Nro. 2021 5636 del 29 de diciembre de 2021, la cual versa en la incorporación mutacion de quinta clase, en la base catastral del municipio de Armenia, notificación que no fue efectiva en la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces la Jefe de Conservación Catastral Armenia, adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a



notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el acto administrativo SH-PGF-DF-74128 del 17 dediciembre del 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021 5636 del 29 de diciembre de 2021. Solicitud Inscripción Catastral Mutacion de quinta clase, por parte del NOLBERTO ROSALES VALLEJO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

37

 NIT 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 74128
 Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío, 17 de diciembre del 2021

Señor:
NOLBERTO ROSALES VALLEJO
 Ciudadela La Cecilia II Etapa Mz 4 Cs 7
 Armenia

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora omitida
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215636
 Radicación IGAC 6300100092512021

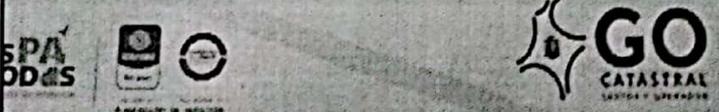
Cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radcada bajo los numeros de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en la Ciudadela La Cecilia II Etapa Mz 4 frente a la casa #01, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el día 26 de noviembre de 2021, no se encontró construcción alguna sobre el lote objeto de requerimiento.

Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC 070 de 2011 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define "... Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno - Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece. " y " Construcción o edificación - Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan ..."

Escribir
 nombre
 29/12/2021

Registro fotográfico del día 26 de noviembre del 2021







NIT 890000464 3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



NIT 890000464 3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "... la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentran radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud."

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaria de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417160, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación

Proyectó
 Revisó

David Bonilla Gutiérrez IGO Catastral
 Daniel Felipe Chávez Urrego IGO Catastral



30 7219 1 00 16/03/2020
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Camara 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 7219-1 CO-907219-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 4 de 4